

1487482



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 168 -2010-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 22 NOV. 2010

VISTO:

El Informe N° 373-2010-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2009-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Oficio N° 2015-2010-GR.LAMB/DRTC, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó una mayor asignación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 29/100 Nuevos Soles (S/. 196 849,29) con la finalidad de culminar la tercera etapa de la obra: Mejoramiento de la Carretera Nuevo Mocupe – Lagunas – Distrito de Lagunas (KM. 0+000 – KM. 16+093);

Que, mediante Oficio N° 3717-2010-GR.LAMB/GRIN, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó una modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque por la suma de Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve y 29/100 Nuevos Soles (S/. 196 849,29) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar la culminación de la tercera etapa del proyecto de inversión pública: Mejoramiento de la Carretera Nuevo Mocupe – Lagunas – Distrito de Lagunas (KM. 0+000 – KM. 16+093)

Que, el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2010-GR.LAMB/PR, la Presidente Regional delegó en el Gerente General Regional del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar, entre otras, las modificaciones en el Nivel Funcional Programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el año 2010;





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 168 -2010-GR.LAMB/GGR

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la normatividad presupuestaria vigente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina favorablemente por la Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, para transferir recursos correspondientes a la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios** de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque, hasta por una suma de **Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 196 850,00)**;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 373-2010-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2010, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 196 850,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
DE LA	:
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE LAMBAYEQUE
EGRESOS	(En Nuevos Soles)
FUNCION	: 18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	: 040 SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA	: 0088 SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	: 2 067229 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DREN SAN JORGE CIUDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 196 850

TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	196 850
---	----------------



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 168 -2010-GR.LAMB/GGR

RESUMEN

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	196 850
TOTAL	196 850

A LA :

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE
PROGRAMA : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
SUBPROGRAMA : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES
PROYECTO : 2 031581 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA NUEVO
MOCUPE – LAGUNAS – DISTRITO DE LAGUNAS (KM. 0+000
– KM. 16+093)

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 196 850

TOTAL EGRESOS U.E. 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE 196 850

RESUMEN

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	196 850
TOTAL	196 850

ARTICULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Ecor. Peter Regas Diaz
GERENTE GENERAL REGIONAL